

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE EDUCACION MUNICIPAL
NRD.- /IAV.- /MCC.- /DVL.- /HSP.- /DAEM.-



23 OCT. 2023

VISTOS:

- La Licencia Médica N° 30134106, de fecha 01.07.2019, de la funcionaria Mónica Angélica Cuevas Mundaca.
- La Resolución Médica emitida por ISAPRE BANMÉDICA, con fecha 20.08.2019, que establece el RECHAZO de la licencia médica N° 30134106, de fecha 01.07.2019.
- El Decreto Exento N° 2846, de fecha 20 de junio de 2023.
- La Resolución Exenta N° 8002/2023, de la Contraloría Regional del Maule.
- El Dictamen N° E82937, de fecha 05 de marzo de 2021, de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo (DS) N° 3 de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento de autorización de licencias médicas pro la COMPIN o ISAPRE.
- El D.F.L. N° 1 de 22.01.1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 y leyes que la complementan.
- Ley N° 18.883, que "Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
- Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, ISAPRE BANMÉDICA determinó el rechazo de la licencia médica N° 30134106, de fecha 01.07.2019, emitida en favor de la funcionaria Mónica Angélica Cuevas Mundaca.
- Que, en virtud de lo anterior, el municipio resolvió emitir el Decreto Exento N° 2846, de fecha 20 de junio de 2023, que ordena el descuento de remuneraciones de la funcionaria Sra. Cuevas Mundaca Mónica Angélica, por el monto total de \$238.684, por ausencias injustificadas al trabajo, desde el 01.07.2019 hasta el 04.07.2019 (4 días laborales).
- Que, la Resolución Exenta N° 8002/2023, emitida por la Contraloría Regional del Maule, establece que el descuento efectuado por concepto de licencias médicas rechazadas, debe ser reintegrado a doña Mónica Cuevas Mundaca. Esta decisión se fundamenta en el hecho de que el descuento se llevó a cabo después de la solicitud de condonación presentada por la funcionaria.
- Que, por medio de la misma resolución mencionada en el párrafo precedente, el órgano fiscalizador decidió rechazar la solicitud de condonación de la deuda presentada por la Sra. Cuevas Mundaca. En subsidio de esta decisión, se establece que la devolución de las cantidades adeudadas, las cuales ascienden a 3,7842 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.) al mes de mayo de 2023, se llevará a cabo en pagos de tres parcialidades, cada uno equivalente a 1,2614 U.T.M. Además, se señala que, a partir de septiembre de 2023, la deuda generará un interés anual del 12% a favor del fisco.
- La necesidad de dejar sin efecto el Decreto Exento N° 2846, de fecha 20 de junio de 2023, y de proceder al reintegro de los montos descontados a la funcionaria.

Además, se hace necesario instruir el descuento de lo adeudado en los términos y condiciones establecidos por la Contraloría Regional del Maule.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Exento N° 2846, de fecha 20 de junio de 2023, que ordena el descuento de remuneraciones de la funcionaria **Sra. CUEVAS MUNDACA MÓNICA ANGÉLICA**, por el monto total de \$238.684, por ausencias injustificadas al trabajo desde el 01/07/2019 hasta el 04/07/2019 (4 días laborales).
2. **ORDÉNESE** el reintegro de los montos descontados por medio del Decreto Exento individualizado en el numeral precedente.
3. **ORDÉNESE**, el descuento de remuneraciones de la funcionaria **SRA. CUEVAS MUNDACA MÓNICA ANGÉLICA**, por el monto total de \$238.684, equivalente a 3,7842 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.) al mes de mayo de 2023, por ausencias injustificadas al trabajo desde el 14/01/2020 hasta el 02/02/2020 (4 días laborales). El descuento debe realizarse en tres parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 1,2614 U.T.M.
4. **ESTABLEZCASE** que la deuda devengará, a contar de esta fecha, un 12% de interés anual a favor del Fisco, de acuerdo a lo establecido en el artículo 146 de la ley N° 10.336.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Interesada
- Archivo Personal
- Archivos